

INFORME DE LA AUDITORÍA 43/2016

“Obra Pública Financiada”

Residencia Regional de Construcción VI, Veracruz

INFORME

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2016

ÍNDICE

Av. Ignacio Allende No. 155, 3er Piso.
Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, Tel. (228) 8189862

I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	
II.1 OBJETIVO GENERAL	3
II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
III. ALCANCE Y PERIODO REVISADO	4
IV. TRABAJO DESARROLLADO	4
V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA (OBSERVACIONES)	5
VI. CONCLUSIÓN	5

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad el numeral 33 de los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y, en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna 2016, aprobado por el Comité de Auditoría conforme al artículo 50, fracción XIII de la citada Ley; y conformidad con el acuerdo derivado de la sesión del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, celebrada el 15 de diciembre último que a la letra dice:

"Con fundamento en los artículos 12, fracciones XIX y XXX, y 53, fracción XIV de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Consejo de Administración instruye a las unidades administrativas de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, sus Empresas Filiales, atender hasta su conclusión los procesos de auditoría y las observaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad y por las demás entidades fiscalizadoras. Para efectos de lo anterior, serán responsables, en su caso, los titulares o cualquier otro servidor público de las citadas unidades administrativas, que derivado de la reorganización corporativa de la Comisión Federal de Electricidad conozcan de los asuntos motivo de las auditorías u observaciones..."; se realizó a la Residencia Regional de Construcción VI, Veracruz, adscrita a la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; la auditoría identificada con el número 43/2016 practicada a partir del 22 de septiembre al 30 de noviembre de 2016, por la Oficina de Auditoría Interna, Región Oriente, conforme a la orden de auditoría número CFE/AI/0740/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, notificada y entregada al L.C.P. Mario Limón Ortiz, Encargado de la Residencia General de Construcción VI, Veracruz de la Comisión Federal de Electricidad.

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

II.1 OBJETIVO GENERAL

Que la adjudicación de las Obras Públicas Financiadas, ejecución, pago y terminación, se apegue a las condiciones planeadas de inversión y a las pactadas en los contratos y su operación comercial sea rentable para la CFE conforme a los plazos establecidos para la rentabilidad.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Verificar que el Proyecto cuente con los dictámenes que garanticen la razonabilidad de la inversión y la solvencia del Proyecto.
- 2.- Verificar que en la adjudicación del contrato, se garanticen las mejores condiciones de calidad y precio de los trabajos.
- 3.- Verificar que los avances físicos de las obras correspondan con los trabajos realmente ejecutados y que estos se apeguen a las normas de calidad, especificaciones de construcción y periodicidad pactadas.
- 4.- Verificar que se hayan dado cumplimiento los eventos críticos establecidos en el contrato.
- 5.- Verificar que en caso de incumplimiento en la ejecución de las obras se apliquen las penas convencionales pactadas.
- 6.- Verificar que la terminación de las obras se haya dado en tiempo y forma pactados, se hayan emitido los certificados de aceptación provisional y se realicen los pagos correspondientes.
- 7.- Que se emita la aceptación definitiva, las obras entren en operación comercial y produzcan rentabilidad para la CFE.

Áreas involucradas en el proceso

- Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos.
- Residencia Regional de Producción Sureste.

III. ALCANCE Y PERIODO REVISADO

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de las operaciones realizadas de abril de 2013 al 31 de Agosto de 2016, y de un universo de \$ 553,251 miles M.N, se revisó y analizó una muestra de \$ 553,251 miles M.N que represente 100% del universo.

IV. TRABAJO DESARROLLADO

La auditoría se realizó de conformidad con los Lineamientos Generales para la Realización de las Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se juzgaron procedentes, siendo estos los siguientes:

Se verificó que el Proyecto 284 CG Los Humeros III Fase A, contara con los dictámenes que garanticen la razonabilidad de la inversión y la solvencia del Proyecto.

Se verificó que en la adjudicación del Contrato PIF-012/2013, se garantizaran las mejores condiciones de calidad y precio de los trabajos.

Se verificó que los avances físicos de las obras correspondieran con los trabajos realmente ejecutados y que estos se apegaran a las normas de calidad, especificaciones de construcción y periodicidad pactadas.

Se verificó que se cumplieran los eventos críticos establecidos en el Anexo 3 del Contrato PIF/012/2013.

Se verificó que en caso de incumplimiento en la ejecución de las obras se aplicaran las penas convencionales pactadas en el clausulado del Contrato PIF-012/2013.

Se verificó que en la terminación de las obras se haya dado en tiempo y forma pactados, se emitieran los certificados de aceptación provisional y se realicen los pagos correspondientes.

Se verificó que en caso de que se emitiera la aceptación definitiva, las obras entren en operación comercial y produzcan rentabilidad para la CFE.

Se realizó el análisis al Sistema de Control Interno, evaluando los mecanismos de control que aplican al proceso de planeación y evaluación de Obra Pública, identificándose que la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, fue la encargada de integrar la información del Dictamen de Factibilidad (técnica, económica y ecológica) del Proyecto 284 CG Los Humeros III Fase A, así como de la elaboración la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional número LO-018TOQ054-T6-2013, en razón de lo anterior la Residencia Regional de Construcción VI, Veracruz le correspondió la Administración y la Supervisión de la Ingeniería, Suministros, Construcción, Pruebas y Puesta en Servicio, hasta la emisión del Certificado de Aceptación Final del Contrato PIF-012/2013; y como resultado se determinaron que existen 3 factores de riesgo que inciden en el cumplimiento de los objetivos del Proceso de Obra Pública, siendo éstos los siguientes:

- I. En el estudio de impacto ambiental, se omitió considerar la superficie donde se construiría el carril de desaceleración del Proyecto antes citado, por lo que dichos trabajos no fueron efectuados y tuvieron que ser remplazados con la construcción de un estacionamiento externo.
- II. En la especificación Técnica, se indicó un nivel de elevación que difiere del nivel de elevación en aproximadamente en 109 metros del sitio donde quedará instalada la Unidad de número 11 de 25 Megawatts, determinándose que pudiera existir un riesgo en la operación y confiabilidad de los equipos eléctricos y mecánicos, ya que no se tiene la certeza de que forma puede incidir esta particularidad, toda vez que aún no han sido concluidas las pruebas de puesta en servicio.

- III. En la evaluación de las ofertas de la Licitación Pública Internacional número LO-018TOQ054-T6-2013, se detectó una debilidad del control interno, la cual de igual forma queda fuera del alcance del área auditada, ya que en la evaluación "De puntos", no se prevé algún mecanismo que garantice, cómo se deberá verificar que la experiencia manifestada por el licitante no sea subcontratada, toda vez que para el caso que nos ocupa y con base a lo establecido en el clausulado del Contrato PIF-012/2013, este permite que se subcontrate el diseño, la Ingeniería, la construcción y pruebas lo que incide desfavorablemente para la CFE en la ejecución de los trabajos, ya que el Licitante Ganador no pudiese tener la capacidad técnica requerida que le permita desarrollar y concluir en tiempo y forma los trabajos contratados.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA (OBSERVACIONES)

Como resultado del análisis realizado y la aplicación de diversas pruebas de cumplimiento y sustantivas, se identificaron 4 hallazgos, de los cuales 2 no impactan y 2 que impactan en el desarrollo del proceso de Ejecución, en razón de lo anterior se determinó la siguiente observación:

1. Pendiente de recuperación el pago por penas convencionales del orden de \$ 88,946 miles M.N., por concepto de atraso en la Fecha de Aceptación Provisional del Contrato de Obra Pública Financiada a Precio Alzado número PIF-012/2013, referente a los trabajos del Proyecto 284 CG Los Humeros III (Fase A).

VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la naturaleza, características y periodo de los aspectos examinados, se concluye que en el área auditada, existen factores de riesgo que influyen en el proceso de ejecución Obra Pública; toda vez que previo a la ejecución de los trabajos, no se consideraron la totalidad de las áreas en el estudio de impacto ambiental, el cual forma parte del Dictamen de Factibilidad Ambiental y en la especificación técnica no se consideran los niveles de elevación reales, no obstante que se tienen las altitudes del Campo Geotérmico de los Humeros, Pue.

A la fecha de aceptación provisional contractual correspondiente al **mes abril de 2016**, se tenía un **avance global programado** del 100 %, contra un **avance real global** de 84.19% el avance global real obtenido al **mes de octubre de 2016** fue de 89.45%, con lo que se determina que la empresa Alstom Mexicana S.A. de C.V., presenta un atraso del 10.55% y han transcurrido 246 días naturales al 8 de diciembre de 2016, lo que representa el 27.58% del plazo original del Contrato PIF-012/2013 de 892 días naturales. No obstante lo anterior es de resaltar que el citado contratista en el periodo del mes de abril a octubre de 2016, únicamente generó un avance de 5.26%, por lo que la expectativa para la conclusión de los trabajos no es inmediata esto debido principalmente a la falta de la ingeniería de detalle del referido contratista, lo que ha originado un impacto de carácter económico para la CFE, ya que durante este tiempo no se han obtenido los ingresos por concepto de Generación de Energía Eléctrica.

Como parte de los mecanismos que implementó la Residencia Regional de Construcción VI, Veracruz, para obligar a la multicitada contratista, fue el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, del que determinó no rescindirle en razón de que se ponen en riesgo las garantías del Contrato PIF-012/2013; así como la conclusión de los trabajos, en razón de ello se optó en no rescindir y solicitar el cumplimiento forzoso del Contrato, situación que se formalizará a través del Convenio Modificatorio número 1, mismo que no ha sido formalizado al cierre de la presente Auditoría.

Es importante señalar que las irregularidades contenidas en el presente informe representan un riesgo en el patrimonio de la Empresa Productiva del Estado, por lo que se recomienda que en los subsecuentes Proyectos de Obras Públicas, se promueva la coordinación entre el área solicitante y la responsable de la supervisión, para que se obtenga una adecuada planeación de las Obras a efecto de que se garanticen la conclusión de lo mismo, lo anterior ante la demanda de la aplicación de los recursos presupuestales en un

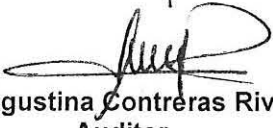
contexto de eficiencia y economía, sin menosprecio de la legalidad y transparencia de los procesos Licitatorios, así mismo se haga exigible a la empresa Alstom Mexicana S.A. de C.V., la aplicación de los recursos técnicos y humanos apropiados que conlleven a la conclusión satisfactoria del Proyecto.

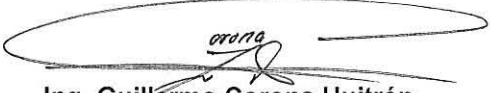
Por lo que se sugiere que los responsables de atender la problemática detectada, lleven a cabo la instrumentación de la medida correctiva y preventiva dentro del plazo acordado, a fin de promover la eficiencia y eficacia en el desarrollo del proceso, al mismo tiempo deberán implementar controles internos para evitar la recurrencia de las deficiencias identificadas.

SE ANEXA 1 CÉDULA DE OBSERVACIÓN QUE CONTIENE LA RECOMENDACIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA.

INTERVINIERON.


Ing. David Salgado Cedillo
Auditor Supervisor


Ing. Agustina Contreras Rivera
Auditor


Ing. Guillermo Corona Huitrón
Auditor Responsable


Ing. Juan Luis González Martínez
Auditor


L.A.E. José Olmos Fuentes
Auditor

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.
Oficio No. CFE/AI/0011/2017
Asunto: Informe de Resultados de la Auditoría
43/2016

L.C.P. MARIO ALBERTO LIMÓN ORTÍZ
ENCARGADO DE LA RESIDENCIA REGIONAL
DE CONSTRUCCIÓN VI, VERACRUZ DE LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 fracciones I a VI y VIII, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el numeral 33 de los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y, en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna 2016, aprobado por el Comité de Auditoría conforme al artículo 50, fracción XIII de la citada Ley; se apertura en la Residencia Regional de Construcción VI, Veracruz, la auditoría identificada con el número: 43/2016 denominada "Obra Pública", practicada durante el periodo del 1 Abril de 2013 al 31 de Agosto de 2016, conforme a la orden de auditoría contenida en el oficio CFE/AI/0740/2016 notificado el 22 de septiembre de 2016.

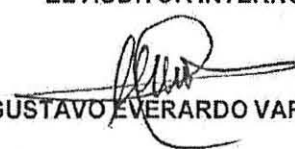
Como resultado de la auditoría practicada, se determinaron 4 hallazgos, de los cuales se solventaron durante el proceso de revisión 2, quedando pendientes de atender 2, integrados en 1 observación, misma que se detalla en el informe adjunto, solicitando su valiosa intervención para la oportuna atención de las recomendaciones.

Lo anterior de conformidad con el acuerdo derivado de la sesión del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, celebrada el 15 de diciembre último que a la letra dice:

"Con fundamento en los artículos 12, fracciones XIX y XXX, y 53, fracción XIV de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el Consejo de Administración instruye a las unidades administrativas de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, sus Empresas Filiales, atender hasta su conclusión los procesos de auditoría y las observaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad y por las demás entidades fiscalizadoras. Para efectos de lo anterior, serán responsables, en su caso, los titulares o cualquier otro servidor público de las citadas unidades administrativas, que derivado de la reorganización corporativa de la Comisión Federal de Electricidad conozcan de los asuntos motivo de las auditorías u observaciones..."



ATENTAMENTE
EL AUDITOR INTERNO


LIC. GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ



C.c.p.: Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez.- Director General de la CFE.- Presente
Mtro. Jorge Araujo Balderas.- Director de Proyectos de Inversión Financiera. Presente
Lic. Silvia Robledo Mariscal.- Coordinadora de Auditoría "A". Presente.